

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 SEP 2010

**VISTO:** La Nota N° 838, del registro de la Secretaría Administrativa.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el señor Director a cargo de Asistencia y Técnica Parlamentaria Juan Carlos MONTROYA, según Nota N° 006/10, Letra D. A. y T. P. / S. L. solicita que la agente Alejandra Victoria CLAVIJO Legajo N° 777, subrogue el cargo de Jefe División Correcciones que ocupa la agente Marta Susana BRUN, Legajo N° 58, quien en la actualidad se encuentra adscripta.

Que el Secretario Legislativo Alfredo BARROZO, según Nota N° 189/10 Letra SEC. LEG., concuerda con lo expuesto por Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria.

Que para el normal desenvolvimiento de la División Correcciones corresponde dejar a cargo a la agente Alejandra Victoria CLAVIJO, Categoría 17 P. A. y T, Legajo N° 777, quién se ha desempeñado con dedicación, idoneidad y demostrando compromiso con el área.

Que no existen impedimentos legales para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - DESIGNAR a cargo de la Jefatura de División Correcciones a la Agte Alejandra Victoria CLAVIJO, Legajo N° 777, auxiliar administrativa Cat. 17 P. A. y T, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2°** - LIQUIDESE la diferencia entre su Categoría de revista y la Categoría 19 P. A. y T., mientras se encuentre a cargo del División Correcciones.

**ARTICULO 3°** - REGISTRESE.. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION L.P. N°

97

110.-

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*